



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## RADICACIÓN Y REPOSICIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-39/2019

DENUNCIANTE:  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:  
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y  
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/CDV/PES/002/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

**Visto** el acuerdo de turno y derivado del informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten omisiones por parte de la autoridad instructora, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona, por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su sustanciación y a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase al denunciado Juan Manuel Molina García señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de contestación.

**TERCERO.** Téngase al partido político denunciado Transformemos, por conducto de Ramón Rodrigo Real Martínez, quien comparece como representante propietario acreditado ante el V Consejo Distrital



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de alegatos.

**CUARTO.** Téngase al V Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su informe circunstanciado.

**QUINTO.** Se ordena al V Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral en Baja California, reponga el procedimiento para que se realicen las siguientes actuaciones:

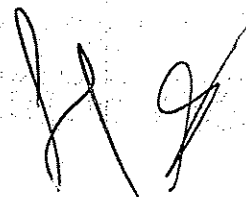
- a) Requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, ambas del Instituto Nacional Electoral, las copias de digitalizadas de la opinión informada que le hubiese sido recabada de manera física, por escrito o mediante dibujo a la menor; así como del consentimiento de quien ejerza la patria potestad sobre ella.
- b) Requerir de manera personal e individual, a las personas que hubieren otorgado el consentimiento, para que proporcionen la información relativa a las fechas en que se realizaron los videos que contienen la evidencia de la elaboración de la autorización de la menor y la correspondiente opinión informada.

**SEXTO.** Queda firme todo lo actuado por la autoridad instructora hasta antes de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, y una vez que se repongan las actuaciones antes señaladas, se celebre una nueva audiencia, se levante el acta correspondiente y se decrete el cierre de instrucción respectivo.

Hecho lo anterior, remitir el expediente original a este Tribunal para efectos de revisar su cumplimiento y de encontrarlo debidamente integrado proceder a su resolución.

**SÉPTIMO.** Remítase al V Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral en Baja California, el expediente original IEEBC/CDEV/PES/002/2019.

**NOTIFÍQUESE,** por oficio al V Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral en Baja California, por estrados a las





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

*[Handwritten signature of Leobardo Loaiza Cervantes]*

*[Handwritten signature of Alma Jesús Manríquez Castro]*